



RESOLUCIÓN

Asunto: *Justificación de la Subvención nominativa a La Fundación Canaria General de La Universidad de La Laguna relativa al Convenio de Colaboración suscrito entre la mencionada Fundación y esta Corporación para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre Inmigración de Tenerife (Exp. 08/2021; E2024000006).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 16 de marzo de 2021, se formalizó entre la referida Fundación y esta Corporación Insular el Convenio de colaboración para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife.

SEGUNDO. - En el mencionado Convenio se prevé como forma de Actuación, la aprobación de Anexos, los cuales deben ser aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en la que fueron designados sus representantes mediante Resolución de 23 de marzo de 2021 por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

TERCERO. - Posteriormente, con fecha 14 de marzo de 2024, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control de dicho Convenio habiéndose aprobado la siguiente propuesta de actuación para el ejercicio 2024: Anexo nº 10 (10-2024): Propuesta “Plan de Actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen), con una previsión presupuestaria ascendente a 60.000,00 €

CUARTO. - Finalmente, mediante Resolución número R0000074422 de la Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 3 de abril de 2024, se aprobó la propuesta de actuación, el texto del Anexo referido, así como la concesión y abono anticipado a la referida entidad, con la siguiente previsión de gastos e ingresos:

- **Anexo nº 10 (10-2024): Propuesta “Plan de Actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen)**

Previsión de Gastos e Ingresos de la actividad:

Presupuesto de gastos OBITen 2024	
Concepto	Importe (€)
Contratación de personal	35.615,10
XXIV Jornada Técnica, acciones informativas y formativas	3.634,90
Materiales y mantenimiento de equipos	800,00

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





Promoción y difusión: publicaciones, web y participación en eventos sobre migraciones, convivencia en la diversidad, estrategias antirrumores, etc.	5.500,00
Contrataciones externas mediante asistencia técnica	3.700,00
Asistencia científica y dirección académica	1.750,00
Personal para la gestión económica, control financiero y apoyo administrativo en la organización de las acciones	9.000,00
TOTAL GASTOS	60.000,00

Ingresos de la actividad:

Cabildo Insular de Tenerife	60.000,00 €
TOTAL INGRESOS	60.000,00 €

QUINTO. - Con fecha de 31 de enero de 2025, dentro del plazo establecido, la Entidad aporta la documentación justificativa para cada uno de los planes de actuación, la cual es posteriormente subsanada y ampliada con la documentación aportada con fecha 13 de febrero de 2025 y, tras el examen de la misma, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, con fecha 21 de febrero de 2025, emite informe señalando lo siguiente:

“(…)

Análisis de la documentación aportada para justificar.

a) Para la justificación de la realización de un gasto por importe de 35.615,10 € en concepto de “Contratación de Personal” se aportan:

Nóminas de D. Jonathan José Fuentes Corridan, para el periodo enero-diciembre 2024, así como los correspondientes justificantes de pago, contrato de Trabajo del trabajador. Documentación anexa a la justificación correspondiente a los TCs 2, TCs 1 más justificantes de pago, Modelo 111 y Modelo 190-2024, Atendiendo a lo expuesto, se consideran efectivamente justificados gastos por importe de 33.065,01 € correspondientes a esta partida.

b) Para justificar la realización de un gasto por importe de 3.634,90 € en concepto de “XXIV Jornada técnica, acciones informativas y formativas” se aportan:

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12





Facturas mediante las que se acreditan diferentes gastos para la realización de la XXIV Jornada técnica, distintos gastos relativos a las píldoras formativas del curso “Claves para comprender las migraciones”, por importe total de 3.828,59 €, así como sus correspondientes justificantes de pago, mediante transferencia.

Las facturas aludidas cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, vigente desde el 1 de enero de 2013 (revisión vigente desde el 7 de diciembre de 2023).

Por lo que el importe efectivamente justificado es de **3.828,59 €**.

c) Para justificar la realización de un gasto por importe de 800,00 € en concepto de “Materiales y mantenimiento de equipos” se aportan:

Facturas mediante las que se acreditan gastos por la compra de distintos materiales para el desarrollo de las actividades del Proyecto, por importe total de 905,62 €, así como sus correspondientes justificantes de pago, mediante transferencia.

Las facturas aludidas cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, vigente desde el 1 de enero de 2013 (revisión vigente desde el 7 de diciembre de 2023).

Por lo que el importe efectivamente justificado es de **905,62 €**.

d) Para justificar la realización de un gasto por importe de 5.500,00 € en concepto de “Promoción y difusión: publicaciones y participación en eventos sobre migraciones, convivencia en la diversidad, estrategias antirumores, etc.”, se aportan:

Facturas mediante las que se acreditan gastos por la participación en distintas actividades sobre migraciones, convivencia en la diversidad y estrategia antirumores, por importe total de 5.721,08 €, así como sus correspondientes justificantes de pago, mediante transferencia.

Las facturas aludidas cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, vigente desde el 1 de enero de 2013 (revisión vigente desde el 7 de diciembre de 2023).

Por lo que el importe efectivamente justificado es de **5.721,08 €**.

e) Para justificar la realización de un gasto por importe de 3.700,00 € en concepto de “Contrataciones externas mediante asistencia técnica”, se aportan:

Facturas mediante las que se acreditan gastos por la contratación de asistencias técnicas vinculadas al desarrollo de tareas relacionadas con OBITen, por un importe

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





de 3.700,04 €, así como sus correspondientes justificantes de pago, mediante transferencia.

Las facturas aludidas cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, vigente desde el 1 de enero de 2013 (revisión vigente desde el 7 de diciembre de 2023).

Por lo que el importe efectivamente justificado es de **3.700,04 €**.

f) Para justificar la realización de un gasto por importe de 1.750,00 € en concepto de “Asistencia Científica y dirección académica”, se aporta:

Factura mediante la que se acreditan gastos en “Labores de investigación y docencia, asistencia científica y elaboración de textos científicos y académicos, para el equipo técnico y de facilitación del Observatorio de la inmigración de Tenerife (OBITen), abordando contenidos relacionados con el papel del territorio en la gestión positiva de la diversidad cultural, el enfoque comunitario y estrategias para la facilitación de grupos”, así como su correspondiente justificante de pago mediante transferencia, por importe total de 2.095,00 €.

La factura aludida cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, vigente desde el 1 de enero de 2013 (revisión vigente desde el 7 de diciembre de 2023).

Por lo que el importe efectivamente justificado es de **2.095,00 €**.

g) Para justificar la realización de un gasto por importe de 9.000,00 € en concepto de “Personal para la gestión económica, control financiero y apoyo administrativo en la organización de acciones”, se aportan:

1.- Nóminas correspondientes a D^a Chamaine Morin Pantorrilla, a la que se le aplica una imputación porcentual según cuadro adjunto, por lo que el importe imputado es de 10.684,66 € según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:44:58	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:43:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 4/12	



Personal para la gestión económica, control financiero y apoyo administrativo en la organización de las acciones

	FECHA GASTO	DOC. GASTO	FECHA PAGO	DOC. PAGO	FORMA DE PAGO	N.I.F.	APELLIDOS, NOMBRE	CONCEPTO	BRUTO	S.SOCIAL EMPRESA	COSTE EMPRESA	NETO	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
1	31/01/2024	24RN-151	26/01/2024	24P-266	Transferencia	78702809Y	Morin Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/01/2024 - 31/01/2024	2.107,98 €	674,14 €	2.782,12 €	1.686,17 €	22,72%	632,12 €
2	29/02/2024	24RN-385	26/02/2024	24P-1610	Transferencia	78702809Y	Morin Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/02/2024 - 29/02/2024	2.118,50 €	677,50 €	2.796,00 €	1.694,59 €	23,10%	646,00 €
3	31/03/2024	24RN-617	25/03/2024	24P-2974	Transferencia	78702809Y	Morin Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/03/2024 - 31/03/2024	2.118,50 €	677,50 €	2.796,00 €	1.694,59 €	23,10%	646,00 €
4	30/04/2024	24RN-848	25/04/2024	24P-4283	Transferencia	78702809Y	Morin Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/04/2024 - 30/04/2024	2.618,50 €	837,40 €	3.455,90 €	2.056,30 €	21,70%	750,00 €
5	31/05/2024	24RN-1080	24/05/2024	24P-5915	Transferencia	78702809Y	Morin Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/05/2024 - 31/05/2024	2.640,49 €	844,41 €	3.484,90 €	2.073,58 €	21,52%	750,00 €
6	30/06/2024	24RN-1318	26/06/2024	24P-7621	Transferencia	78702809Y	Morin Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/06/2024 - 30/06/2024	2.118,50 €	677,50 €	2.796,00 €	1.663,65 €	23,10%	646,00 €
7	31/07/2024	24RN-1552	25/07/2024	24P-9702	Transferencia	78702809Y	Morin Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/07/2024 - 31/07/2024	2.298,83 €	735,16 €	3.033,99 €	1.805,27 €	19,83%	601,65 €

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/12





8	31/08/2024	24RN-1633	26/08/2024	24P-11257	Transferencia	78702809Y	Morín Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/08/2024 - 31/08/2024	2.160,83 €	691,05 €	2.851,88 €	1.696,91 €	22,03%	628,24 €
9	30/09/2024	24RN-2039	26/09/2024	24P-13117	Transferencia	78702809Y	Morín Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/09/2024 - 30/09/2024	2.160,83 €	691,05 €	2.851,88 €	1.696,91 €	32,43%	924,87 €
10	31/10/2024	24RN-2284	25/10/2024	24P-14522	Transferencia	78702809Y	Morín Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/10/2024 - 31/10/2024	2.160,83 €	691,05 €	2.851,88 €	1.696,91 €	63,82%	1.820,07 €
11	30/11/2024	24RN-2537	26/11/2024	24P-16024	Transferencia	78702809Y	Morín Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/11/2024 - 30/11/2024	2.160,83 €	691,05 €	2.851,88 €	1.696,91 €	63,83%	1.820,36 €
12	31/12/2024	24RN-2789	23/12/2024	24P-18102	Transferencia	78702809Y	Morín Pantorrilla, Chamaine	Nómina 01/12/2024 - 31/12/2024	2.160,83 €	691,05 €	2.851,88 €	1.696,91 €	28,73%	819,35 €
TOTAL PARTIDA														10.684,66 €

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/12



2.- Certificación de las horas imputadas del Personal a cargo del Proyecto.

Se aporta certificado del Gerente de la FGULL donde acredita las tareas desarrolladas por D^a Chamaine Morin Pantorrilla y el número de horas dedicadas al Proyecto en el desempeño de las siguientes funciones:

- Labores de gestión administrativa y económica en general.
- Labores de justificación técnica y económica del proyecto.
- Labores de seguimiento del proyecto.
- Contacto y negociación con proveedores.
- Gestión documental.
- Soporte y asistencia en la gestión del proyecto.

Todo ello por un total de 574,85 horas, según cuadro adjunto:

	Horas 2024	% imputado horas	horas imputadas
Enero	165	22,72	37,49
Febrero	135	23,10	31,19
Marzo	142,5	23,10	32,92
Abril	165	21,70	35,81
Mayo	157,5	21,52	33,89
Junio	150	23,10	34,65
Julio	172,50	19,83	34,21
Agosto	157,5	22,03	34,70
Septiembre	157,5	32,43	51,08
Octubre	172,5	63,82	110,09
Noviembre	150	63,83	95,75
Diciembre	150	28,73	43,10
TOTAL			574,85

3.- Documentación anexa a la justificación correspondiente a los TCs 2, TCs 1 más justificantes de pago, Nóminas (enero-diciembre 2023) de María Inmaculada de Martín Padilla, Modelo 111 y Modelo 190-2023, el contrato de trabajo de la citada trabajadora, así como los comprobantes de las transferencias correspondientes a los justificantes de pago de las mismas. Certificado de la Hacienda Tributaria Canaria, Certificado de la Seguridad Social, Certificado de la Hacienda Tributaria Estatal, así como certificado del Tesorero del ECIT de estar al Corriente de las obligaciones tributarias de la que es titular este Cabildo Insular.

Atendiendo a lo expuesto, se consideran efectivamente justificados gastos por importe de **10.684,66 €** correspondientes a esta partida.

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





Análisis de la vinculación entre los gastos materializados y las actividades realizadas.

Conviene señalar, que el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que se desarrolla, a través de los anexos en que se contemplan los proyectos cuyos gastos de realización se trata de justificar, prevé en la Cláusula SEXTA el funcionamiento de una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control ... "Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del presente Convenio que tiene como atribución la de supervisar, controlar y hacer el seguimiento del correcto desarrollo del mismo y de los Acuerdos que en el marco del mismo se adopten, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto tanto de uno como del otro.

La Comisión estará compuesta por un mínimo de un miembro designado por cada una de las partes. Cada uno de los miembros de la Comisión Mixta podrá acudir a sus reuniones acompañados de los representantes institucionales o personal técnico que estimen necesario. Podrán acudir a las sesiones de trabajo de la Comisión otras personas como miembros con voz, pero sin voto, como invitadas de las partes, cuando se requiera su participación en los temas que se traten en el orden del día.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo una vez al año, correspondiendo una de estas reuniones a la aprobación, en su caso, de los correspondientes, Anexos que lo desarrollen.

Corresponde a la Comisión:

- Aprobar en su caso, los presupuestos de los Anexos a los que alude este Convenio, así como la propuesta de aportación al mismo.
- Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación.
- Acordar las modificaciones que resulten necesarias del presente Convenio, sin perjuicio de la competencia atribuida a los órganos de cada una de las partes para formalizar la suscripción de las citadas modificaciones.
- Cualesquiera otra que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes".

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/12





Dicha Comisión Mixta se reunió el pasado **19 de febrero de 2025**, y estando integrada por D. Julio Antonio Brito Santana en Representación de la Fundación General Universidad de La Laguna; D^a Ana Krysten Hernández Martín, D^a María de los Ángeles Delgado Rodríguez y Don Julio Ramallo Rodríguez en representación del Cabildo Insular de Tenerife y este último actuando como Secretario de dicha Comisión, se procedió a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

1. Aprobación de la propuesta de incorporación a la comisión mixta de seguimiento del Convenio de los siguientes representantes del Cabildo de Tenerife:

María de los Ángeles Delgado Rodríguez, técnica de Administración Especial del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

2. Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades correspondientes al Anexo N^o 10 (10-2024) "Plan de Actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen)".
3. Aprobación, si procede, de la Propuesta, "Plan de actuación 2025 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen), Anexo N^o 12 (12-2025).
4. Aprobación, si procede, de la Propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Específica de seguimiento de los Anexos del presente Convenio correspondientes al ejercicio 2025.
5. Ruegos y preguntas.

2. Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades correspondientes al Anexo N^o 10 (10-2024) Plan de Actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen).

"Tras dar lectura a la Memoria de Actividades 2024 correspondiente al Anexo N^o 10 (10-2024), Plan de Actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife, por parte del Secretario de la Comisión Mixta y comprobar la efectiva realización de las actividades descritas en la "Memoria de Justificación Técnica OBITen 2024", junto a la documentación justificativa de la realización efectiva del gasto, se aprueba por unanimidad proponer al Órgano de Gobierno correspondiente que apruebe la justificación de las acciones realizadas, visto que se corresponden con el tipo de actuaciones amparadas por el Convenio".

Una vez analizada toda la documentación presentada por la Fundación General de la Universidad de La Laguna para la justificación del ANEXO N^o 10 (10-2024) del Convenio de Colaboración entre la Fundación General de la Universidad de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, y según cuadro adjunto:

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12





Presupuesto Plan Actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen)	Presupuesto Partida	Total Imputado	Efectivamente justificado	Pendiente Justificar
Concepto	€	€	€	€
Contratación de personal	35.615,10	33.065,01	33.065,01	
XXIV Jornada técnica, acciones informativas y formativas	3.634,90	3.828,59	3.828,59	-
Materiales y mantenimiento de equipos	800,00	905,62	905,62	-
Promoción y difusión: publicaciones y participación en eventos sobre migraciones, convivencia en la diversidad, estrategias antirumores, etc.	5.500,00	5.721,08	5.721,08	-
Contrataciones externas mediante asistencia técnica	3.700,00	3.700,04	3.700,04	
Asistencia científica y dirección académica	1.750,00	2.095,00	2.095,00	-
Personal para la gestión económica, control financiero y apoyo administrativo en la organización de acciones	9.000,00	10.684,66	10.684,66	
TOTAL GASTOS	60.000,00	60.000,00	60.000,00	
TOTAL TRANSFERIDO ANTICIPADAMENTE	60.000,00			0,00
REINTEGRO (PRINCIPAL+INTERESES DEMORA)				
TOTAL SUBVENCIÓN	60.000,00			0,00

Como el importe efectivo de la subvención a justificar por la Fundación Canaria General de La Universidad de la Laguna asciende a la cantidad de 60.000,00 euros, y lo efectivamente justificado, asciende a la cantidad de 60.000,00 euros, **procede dar por justificada la subvención concedida.**

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apartado 1 que: *"El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva"*.

Y señala en el apartado 2 que: *"(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades*

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:44:58	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:43:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 10/12	



Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del anteriormente transcrito artículo, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO. - Asimismo, la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2024, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación Órgano Superior o Directivo competente del área. Cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno Insular, la competencia para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, corresponderá asimismo a dicho órgano. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.

(...//...)”.

TERCERO. - En consecuencia, y de conformidad con el informe técnico de fecha 21 de febrero de 2025, se constata por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa que por el beneficiario se ha dado cumplimiento a su obligación de justificación en tiempo y forma, procediendo en consecuencia a dar por debidamente justificada la subvención concedida.

CUARTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





QUINTO. - De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y conforme al Decreto D0000005738 de la Presidencia de fecha 27 de febrero de 2025 de revocación y autorización de delegaciones en favor de los consejeros y consejeras insulares de la corporación, la competencia en materia de promoción y desarrollo del comercio le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 29, de 7 de marzo de 2025), y es por ello que recae en la misma la concesión de esta subvención nominativa.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo **RESUELVO**:

PRIMERO. - **Aceptar la documentación presentada** por la Fundación Canaria General de La Universidad de La Laguna, CIF G38083408, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de las subvenciones concedidas, y abonadas anticipadamente, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con este Excmo. Cabildo Insular para el desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, y que responden al siguiente detalle:

Anexo	Objeto	Aplicación presupuestaria	Importe de la subvención nominativa
Anexo nº 10	Plan de actuación del Observatorio de la 2024 Inmigración de Tenerife (OBITen)	24.0601.9232.48250	60.000,00 €

SEGUNDO. - **Dar por debidamente justificada**, por el importe detallado en el punto anterior, la subvención nominativa concedida y anticipada a La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para sufragar las obligaciones derivadas del anexo que se relaciona a continuación relativo al Convenio de Colaboración suscrito con este Excmo. Cabildo Insular para el desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife:

- Anexo nº 10 (10-2024): Propuesta "Plan de Actuación 2024 del Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITen), con una previsión presupuestaria ascendente a 60.000,00 €

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo dictado por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	18/03/2025 14:44:58
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	18/03/2025 14:43:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HWqDQLQgE2Mil-0qeDNPRg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	12/12

